

1 Empleadores con indicio de omisión y/o inexactitud

¿Por qué se presenta este indicio de evasión?

Este indicio se genera cuando el empleador no realizó, es decir, omitió el pago de aportes al Sistema de la Protección Social o los pagos realizados se hicieron con **un Ingreso Base de Cotización -IBC incorrecto**.

Los indicios se identifican al revisar los pagos realizados a través de la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA y otras fuentes de información consultadas por la UGPP.

Indicio: omisión

- ✓ **Omisión en la afiliación:** ocurre cuando el empleador no afilia a sus trabajadores a uno o varios de los subsistemas que integran el SPS.
- ✓ **Omisión en la vinculación:** ocurre cuando el empleador no reporta la novedad de ingreso a una administradora del Sistema de la Protección Social y como consecuencia no paga los aportes.

¿Cómo corregir este indicio?

- ✓ Verifique los aportes de sus trabajadores durante los meses vinculados laboralmente.
- ✓ Tramite la afiliación y/o vinculación de los trabajadores por los cuales omitió aportar,
- ✓ Corrija y pague a través de la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA.
- ✓ Utilice la planilla N (correcciones) para realizar los aportes pendientes de los subsistemas (salud, pensión, y/o riesgos laborales).

Indicio: inexactitud

El empleador realiza el pago de aportes de sus trabajadores con un ingreso base de cotización-IBC que no corresponde con la totalidad de la remuneración del trabajador.

¿Cómo corregir este indicio?

Calcule de forma correcta el IBC de sus empleados y realice las correcciones en la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA.

2 Empleadores con indicio de evasión por uso inadecuado de la planilla integrada de liquidación de aportes- PILA

¿Por qué se presenta este indicio de evasión?

Porque el empleador utilizó de forma incorrecta los tipos y/o subtipos de cotizantes y las novedades de ingreso y/o retiro.

- ✓ **Tipos de cotizante:** Son condiciones que clasifican a las personas y determinan a qué subsistemas están obligados a aportar.
- ✓ **Subtipos de cotizante:** Son las categorías que clasifican al aportante como exonerado del pago al subsistema de pensión.
- ✓ **Novedad de ingreso:** Es el trámite que formaliza la vinculación ante una administradora del Sistema de la Protección Social como cotizante dependiente.
- ✓ **Novedad de retiro:** Es el trámite a través del cual se desvincula de una administradora del Sistema de la Protección Social al cotizante dependiente.

Nota: en las **Resoluciones 2388 y 5858 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social** puede consultar la forma correcta de utilizar los tipos y subtipos de cotizantes.

Indicio: clasificación inadecuada de los trabajadores como aprendices SENA

El empleador clasifica a uno o más de sus trabajadores como aprendices SENA utilizando el subtipo de cotizante 12 o 19, sin que dichos trabajadores se encuentren registrados en la base de datos de aprendices del SENA.

Esta conducta omite el pago a pensión y en algunos casos, el aporte a una administradora de riesgos laborales - ARL.

¿Cómo corregir este indicio?

Realice el pago de los aportes omitidos en los subsistemas correspondientes a través de la planilla M para periodos anteriores a marzo de 2014 y para fechas posteriores utilice la planilla N.

Indicio: uso incorrecto de tipos y subtipos de cotizante

El empleador realiza el pago de aportes para 1 o más de sus trabajadores utilizando subtipos de cotizante inadecuados, evadiendo el aporte a alguno de los subsistemas del SPS.

Nota: los requisitos para el tipo y subtipo de cotizante se pueden consultar en las Resoluciones 2388 y 5858 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

¿Cómo corregir este indicio?

Realice el pago de los aportes omitidos a través de la planilla M de mora para periodos anteriores a marzo de 2014, para fechas posteriores utilice la planilla N.

Indicio: pago de aportes con un ingreso base de cotización - IBC incorrecto

El empleador realiza los aportes de sus trabajadores con un ingreso base de cotización -IBC incorrecto en 1 o varios de los subsistemas.

El cálculo del IBC debe ser igual para determinar el aporte a pensión, salud y ARL.

¿Cómo corregir este indicio?

Revise la diferencia entre el valor del IBC declarado y el valor del IBC correcto para los subsistemas de salud, pensión y ARL, posteriormente aporte a los subsistemas omitidos a través de la planilla M para periodos anteriores a marzo de 2014, para fechas posteriores utilice la planilla N.

3 ¿Cómo calcular el ingreso base de cotización -IBC?

Para calcular de manera correcta el IBC de un empleado tenga en cuenta:

Total pagos
salariales



Total pagos no salariales
que exceden el 40%
del total de la remuneración



Cálculo de
novedades del
período

- ✓ **Pagos salariales:** constituidos por la remuneración ordinaria, fija o variable y todos los ingresos que recibe el trabajador en dinero o especie como contraprestación directa de un servicio. (Artículo 128 Código Sustantivo del Trabajo).
- ✓ **Pagos no salariales que exceden el 40% del total de la remuneración:** corresponden al pago en dinero o especie entregado al trabajador como beneficio o auxilio que busca bienestar o, es otorgado para que el trabajador pueda desarrollar sus funciones y, en ningún caso retribuyen su servicio.
- ✓ **Novedades:** pagos al trabajador de vacaciones, licencias, incapacidades y/o demás contingencias que se presentan en el desarrollo del vínculo laboral.

Nota: si los pagos no salariales superan el 40% del total de la remuneración, el valor adicional se debe incluir dentro del cálculo del IBC. (Artículo 30 de la Ley 1393 de 2010).

¿Cómo calcular los pagos no salariales que exceden el 40% del total de la remuneración?

Total pagos
no salariales



Total de la
remuneración*



40%

*Total de la remuneración: es la suma del total de los pagos salariales y pagos no salariales otorgados al trabajador en cada mes

Si el resultado de este cálculo es mayor a cero (0), debe incluir 1 factor para liquidar el IBC de los aportes a los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

¿Cómo calcular el IBC de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales?

Total pagos
salariales



Total pagos no salariales
que excedan el 40%
del total de la remuneración

¿Cómo calcular el IBC de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales?

Total pagos
salariales



Cálculo del total de la
remuneración que
excedan el 40%

¿Como calcular el IBC de los aportes cuando se presentan novedades?

- ✓ **Novedad de vacaciones:** para liquidar la base de cotización del sistema de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), debe tener en cuenta el valor reconocido al trabajador por las vacaciones disfrutadas, compensadas en dinero o pagadas en la liquidación del contrato.

Nota: para liquidar los subsistemas de salud y pensión durante las vacaciones o permisos remunerados, debe tomar como referencia el IBC del mes anterior al inicio de la novedad, para calcular en proporción a los días disfrutados.

- ✓ **Novedad por incapacidades o licencia de maternidad/paternidad:** para liquidar la base de cotización a los subsistemas de salud y pensión, debe tomar como ingreso base de cotización, el valor reconocido de la incapacidad o licencia, manteniéndose la misma proporción en la cotización que le corresponde al empleador y al trabajador.
- ✓ **Novedad de suspensión temporal de contrato:** para liquidar la base de cotización en los subsistemas de salud y pensión debe tener en cuenta la base de cotización del periodo anterior al inicio de la novedad, en proporción a los días de suspensión o huelga.

! **Importante:** la ampliación de esta información se encuentra en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así como en el Decreto 780 de 2016.

¡Ser formal paga!